



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas,			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Miércoles, 22 de marzo de 1995

Núm. 35

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PERSONAL

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1-03-95, se publicó la Resolución de 27-2-95 por la que se hacía pública la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la Convocatoria de 6 plazas de A.T.S., o Diplomados en Enfermería a cubrir mediante el sistema de Oposición Libre, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de subsanación de errores.

A los aspirantes excluidos, provisionalmente, se les notificó individualmente esta circunstancia a efectos de subsanación de errores, y de completar la documentación cuando la carencia de algún documento hubiera sido la causa de la exclusión.

Finalizado el plazo indicado y examinadas las reclamaciones formuladas contra las exclusiones provisionales, conforme a la Base 4.ª de la Normativa reguladora de la Convocatoria, esta Presidencia resuelve:

PRIMERO: Elevar a definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición Libre de 6 plazas de A.T.S., o Diplomados en Enfermería, convocada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 2-12-94, que se recoge como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Por el Tribunal se determinará el orden de lectura de los exámenes por los aspirantes, comunicándose esta circunstancia a los opositores.

TERCERO: Quienes hayan sido excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada por derechos de examen, en el caso de que hayan sido satisfechos.

CUARTO: La publicación de esta Resolución sustituye a la notificación en los términos previstos en el art. 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

QUINTO: Contra la presente Resolución puede interponerse Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de la Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución.

A N E X O

Relación de admitidos

Abad Garrido, Julio José
 Acebes Benito, Paula
 Acero Puebla, María Mar
 Acosta Quirce, Delia María
 Aganzo Pérez, Julián
 Aguado San José, María del Carmen
 Alcalde Navarro, María del Carmen
 Alegre Ortega, María del Pilar
 Alegre Rodríguez, Eva María
 Allende Cuadrado, María José
 Allende del Río, Marta
 Alonso Gallego, Ana María
 Alvarado Zambrano, Antonia María
 Alvarez Matellanes, Cristina Alicia
 Amor Calleja, María Esperanza
 Andrés Rojo, Fernando
 Andrés Stierman, Dalida
 Angulo Pérez, Almudena
 Antolín de las Heras, María del Pilar

Aragón Cabeza, María José
 Aragón López, Inmaculada
 Aragón Valdeolmillos, Raquel
 Arce Ibáñez, Begoña
 Arenas Cuevas, María Carmen
 Arenas Lerones, Susana
 Arias Arias, María Belén
 Arribas López, María Angeles
 Arribas Martín, Sonia
 Arroyo González, Sandra
 Azpellea Izquierdo, C. Silvia
 Bajo Martín, Nuria
 Balbás Rojo, Pilar
 Barcenilla Román, Nuria
 Barriga Navarro, Miguel A.
 Barriuso Iturralde, Inmaculada
 Barriuso Iturralde, Penelope
 Barruetabeña Díaz, Nerea
 Bayón Cabeza, Marianela
 Becerril Rojas, Beatriz
 Benayas Junquera, Sonia
 Betegón Baeza, María Gloria
 Blanco Estébanez, María Angela
 Blasco Alvarez, Eva María
 Boto Aragón, Inés Mariola
 Brasa Andrés, Jesús
 Bujedo Nieto, Marta
 Bustos Pico, María Soledad
 Cabrera Lumbrera, Rafael
 Cacharro Caminero, Luisa María
 Calzada Herrera, Ana I.
 Calzada Revilla, Cristina
 Carrancio Espinosa, Ana Isabel
 Carretero Egido, María de Tránsito
 Casado Caballero, Yolanda
 Casado Prieto, Fco. Javier
 Casas Anel, Ana
 Casas Anel, Inés
 Castillo Luengo, Ana Isabel
 Castrillo Manero, Ana Berta
 Castro Gutiérrez, Loreto de
 Cerezo Guantes, Beatriz
 Cesteros Herrero, Luisa María
 Coca Méndez, Esther
 Coco González, Beatriz
 Conde Inhiesto, Mercedes
 Contreras Blanco, María Teresa
 Cordal Rego, María Jesús
 Corona Fernández, Olga
 Cortes Gutiérrez, María Lourdes
 Cortijo Diez, Antonio
 Cuadrado Martín, Cristina
 Cuadrado de Valles, Mercedes
 Cueto Mateos, María Angeles del
 Cura López, María Pura del
 Dehesa del Pico, María Nuria
 Delgado González, Silvia
 Delgado Guzón, María Azucena
 Díaz Sánchez, Almudena
 Díez Bayón, María Beatriz
 Díez Escudero, Carmen
 Díez González, María del Rosario
 Domínguez Carbajo, Ana Isabel
 Domínguez Martín, Esther
 Domínguez Roncero, María Josefa
 Domínguez Ruiz, Yo'anda
 Duránte de la Plaza, Eva
 Elena Elena, María del Carmen
 Escudero Alonso, Milagros
 Escudero Caro, Ana Isabel
 Falguera Alegre, María Esther
 Feijoo Mínguez, Elena
 Fernández Altamira, Aránzazu
 Fernández Ausín, María del Carmen
 Fernández Buey, César
 Fernández Manrique, Emilia Carmen
 Fernández Martínez, Ana Belén
 Fernández Mediavilla, Ana Isabel
 Fernández Miguélez, Pablo
 Fernández Peña, Angel
 Fernández Prieto, Sonia
 Fernández Ramajo, María Aránzazu
 Fernández Román, María Carmen
 Fernández Téllez, Carlos Emilio
 Ferreiro Seijo, María Jesús
 Ferrer Suárez, María Carmen
 Flórez Catón, Ana Isabel
 Fraile Pérez, María Angeles
 Fraile San José, Amelia
 Fraile Tabernero, Elena
 Francés Varas, María Jesús
 Frechilla González, María del Mar
 Frechilla Toledo, María Isabel
 Frutos Martín, Jesús María
 Fuente Peña, Evangelina de la
 Fuentes Conde, María Luisa
 Fuentes Vidal, Sonia
 García Bernal, Antonio Jesús
 García Calaveras, Raquel
 García Cuesta, María Aurora
 García Gómez, Rosa María
 García Gutiérrez, Miriam
 García Herrero, Elena
 García Hoyos, María del Sagrario
 García Iglesias, María Teresa
 García Manso, Manuel
 García Mayorga, Alberto
 García Núñez, María Concepción
 García Ojeda, María Esperanza
 García Terrero, Emma
 Garrachón Merino, Juan Carlos
 Garrido Pascual, Rut
 Germain Bravo, Carmen María
 Gil Collantes, María del Carmen
 Gimeno Escudero, Marta-Jezabel
 Gómez García, Ana Isabel
 Gómez López, Arturo
 Gómez López, Otilia
 Gómez Pobes, María Isabel
 González Alfonso, Laura
 González Carral, Amelia
 González Expósito, María Soledad
 González Cuadrillero, María Belén
 González Hernando, Sonia
 González Lorenzo, María Salud
 González Martínez, María Cruz
 González Nieto, Eloísa
 González Nozal, Sofia
 González Pérez, Nuria Esther
 González del Río, Blanca
 González San José, Carmen
 Gorgojo Valverde, Almudena
 Guerra García, Marta
 Guillén Marín, José Manuel
 Gutiérrez Francia, María Fe

Gutiérrez García, María Soledad
 Gutiérrez González, Juana María
 Gutiérrez López, Ana María
 Guzmán Rodríguez, José Alberto
 Hera Fuente, Pilar de la
 Hera Liébana, María Concepción de la
 Hera Puras, María Rosario de la
 Heras Gamarra, María Jesús
 Heras González, Raquel
 Hernández Nieto, María Jesús
 Hernández Pérez, María Milagros
 Herrera Marcos, Yolanda
 Herrería Argos, María Teresa
 Herrero Casado, Asunción
 Herrero Gutiérrez, Ana Isabel
 Hurtado de la Fuente, Nuria María
 Ibáñez Galindo, María Jesús
 Ibáñez Sevilla, Nuria
 Ibáñez Vallejo, Elena
 Iglesias Escanciano, María Dolores
 Iglesias Jiménez de Bentrosa, María Luisa
 Iglesias Martín, María Teresa
 Infante García, María Montserrat
 Irizar Jáuregui, Amaya
 Jiménez González, Amaya
 Jiménez Herrero, Ana María
 Jiménez Jiménez, María Begoña
 Lacalle Mangas, María Pilar
 Lanza Fernández, Emilio
 Laustalet González, Concepción
 León Andrés, Rosa María
 Liébana León, Sabino
 Liedo del Río, Joaquina Guillermina
 Lobato Campagnolo, Verónica
 Lobo Cortés, Sara
 López Bravo, Raquel
 López Caballero, María Teresa
 López Calleja, Ana María
 López Díez, María del Mar
 López Fernández, María Luz
 López León, María Cruz
 López Pérez, Fernando-Luis
 López Rodríguez, Alicia
 Lorenzo Estébanez, Margarita
 Lorenzo Pérez, Yolanda
 Lucas Repiso, Eduardo José
 Luque Campos, Manuel
 Maestro González, María Belén
 Mahamud Díez, Fátima
 Mañueco Boto, Cristina
 Marcelino Cid, Olga
 Marcos González, Belén
 Marcos González, Nuria
 Marcos Herrero, Paula
 Marín Fernández, María Reyes
 Martín Aguado, Sandra
 Martín Decimavilla, Monserrat
 Martín Hernández, José Alberto
 Martín Laso, Nuria Belén
 Martín Lozano, Raquel
 Martín Mateo, Elisa
 Martín Muñoz, María Gema
 Martín Pelaz, Rosa Ana
 Martín Senovilla, Beatriz
 Martínez Arnáiz, María Olaz
 Martínez Güemes, Isabel
 Martínez León, Milagros
 Martínez Martín, Raquel
 Martínez Ortiz, Marta Isabel
 Martínez Soto, Angel
 Matos Eguiluz, Concepción
 Medrano Muñoz, Elena Cristina
 Mena Corada, Ana María
 Mena Mena, María Jesús
 Merino Martín, José Ramón
 Mingo Calle, José Fernando
 Mohino Andrés, Olga Eugenia
 Mohino García, María Azucena
 Monte Romón, Virginia del
 Morante Revilla, María Angeles
 Moreno Aliana, Beatriz
 Moreno Flores, Ana Isabel
 Moreno Gómez, Blanca Rosa
 Moreno de la Rosa, Juan Pablo
 Mostany Pérez, Mónica
 Muñoz Guardé, Ana María
 Muñoz Martín, Rosa
 Nacimiento Alonso, Lourdes del
 Navarro Blanco, Zoraida
 Navarro Herrero, Carmen
 Navarro Roldán, Cándida
 Negro González, Emilio
 Nieto González, María del Carmen
 Niño de Godos, María Macarena
 Olmos Sancho, Ana
 Ordóñez Ramírez, Blanca Esther
 Orellana Montes de Oca, Federico
 Orozco Reguero, María Teresa
 Ortega Portillo, Sonia
 Ortiz Lozano, Nuria
 Paniagua Bardal, María Aranzazu
 Parrado Villalibre, María Luisa
 Pascual Ortega, Sonia
 Pascual Velázquez, Teresa
 Paz Reche, Jesús de la
 Pedro García, Marcos Antonio de
 Pedro Lorenzo, María Nieves de
 Pérez Calzada, Eduardo
 Pérez Gil, María Rebeca
 Pérez Lagunilla, María Amparo
 Pérez Mota, Blanca
 Pérez Palomo, Pilar
 Pérez Revuelta, María Yolanda
 Pérez Taboada, María Jesús
 Pérez Veigas, María Luisa
 Perrino Mota, María Teresa
 Piedad del Blanco, María Nieves
 Platón Alonso, Julio César
 Plaza Galindo, María de la
 Plaza Granja, María Angeles
 Plaza Gutiérrez, Miguel
 Plaza López, María Belén
 Polanco Pérez, María Soraya
 Pollos Pérez, Ana Isabel
 Porras Gutiérrez, Nuria
 Portillo Rubiales, Raquel María
 Poves Herrero, Susana
 Prada San Miguel, Rosa María de la O
 Prado Vega, Sonia de
 Prados Cantarero, Inmaculada
 Prieto Gómez, Ana Isabel
 Puente Rodríguez, Lourdes de la
 Puente Ruiz, Marta
 Quijano Martín, Rosa María
 Quirce Miguel, María de los Reyes

Rabasco Mangas, Isabel María
 Ramajo Campa, Filomena
 Ramón Calonge, Marta
 Ramos San Andrés, José Angel
 Ramos Alonso, Juan Carlos
 Raneros Cartujo, María José
 Raya Martín, María Yolanda
 Rebollar Alvarez, Ana María
 Reñones González, María Luisa
 Revuelta Minguito, Mónica
 Rey García, María Delia
 Riaño Riaño, Isabel
 Rincón Peñalba, Amelia
 Rodrigo Cuadrado, María Mercedes
 Rodríguez Castaños, María Belén
 Rodríguez de Castro, Pilar
 Rodríguez Ceballos, Ana Isabel
 Rodríguez Corral, María del Carmen
 Rodríguez Diez, Eva María
 Rodríguez Paniagua, María Jesús
 Rodríguez Rebollo, Marta
 Rodríguez Rodríguez, Carlos
 Rodríguez Rodríguez, Josefina
 Rodríguez Rubio, Ana Adriana
 Rodríguez Tejedor, Susana
 Rojo Prieto, María Belén
 Roldán Velasco, Gloria
 Romero Luis, Ana Isabel
 Rubiera Pérez, Gemma
 Rubio Juárez, María del Mar
 Ruiz Armas, Ana Pilar
 Sahagún de Castro, María Soledad
 Sahagún de Castro, Olga Belén
 Sáiz García, Ana Isabel
 Salceda Rejón, María de los Angeles
 Salvador Donis, Belén
 Salvador Gómez, María Carmen
 Salvador Martín, María Jesús
 San Martín Aparicio, María Montserrat
 San Martín de la Riva, Aurora
 Sánchez García, Esperanza
 Sánchez Hurtado, Alicia
 Sánchez-Marín Bustos, Sofía
 Sánchez Mucientes, María Jesús
 Sánchez Sanz, Sonia
 Sangrador Ca'zada, Lourdes
 Santos Bartolomé, María Antonia
 Sanz Gómez, Beatriz
 Sanz Sánchez, María Natividad
 Sarmentero Perote, María del Mar
 Sebastián Rodríguez, María Angeles
 Serrano Hernantes, Marta
 Serrano Pérez, Juan José
 Serrano Rojo, María del Carmen
 Sesmero Sánchez, María del Mar
 Sicilia Sedano, Inmaculada
 Sierra Sanz, Ana Isabel de la
 Silvano Toquero, María Cruz
 Simón Abril, María del Carmen
 Simón López, María Elena
 Tabernero Acebes, Beatriz
 Tamayo Martínez, María Teresa
 Tejeda Andrés, Pilar
 Torre Reca, María Victoria
 Torre Ruiz, Susana de la
 Torres Andrés, Esther
 Torres López, Virginia

Ulla Peña, Marta Isabel
 Urbina Bravo, Carmen
 Valentín Mendoza, María Rosario
 Valero Fernández, María Cruz
 Vallejo Martín, María del Amor
 Valles Martínez, Estefanía
 Vaquero Calleja, Beatriz
 Varga Pérez, Ana Belén
 Velasco Aizpun, Monserrat
 Velasco Arias, María José
 Velasco Mateos, Miguel Angel
 Velasco Muñoz, Marta
 Velaz Martín, Josefa
 Vesga Sáez, Ana Beatriz
 Vicente Fernández, María Dolores
 Vicente Navarro, Eva
 Villafranca Renes, Carmelo
 Villahoz Velasco, María Isabel
 Villar Hernández, Cristina
 Villasur Sanz, Pedro
 Villegas González, Marta
 Viruega Simón, Mónica
 Vivar Reguera, Myriam Nieves
 Yagüe Posadilla, Rubén
 Zamarriego Fernández, Inés
 Zay Peris, Sonia
 Zubillaga Sigüero, María Teresa

Relación de excluidos

- Acuña Pérez, Susana.
Causa de la exclusión: Título no compulsado. No justifica exención pago.
 - Ballesteros Moffa, Sandra.
Causa de la exclusión: Abonar derechos examen fuera plazo.
 - Caro Gutiérrez, Ana.
Causa de la exclusión: No acredita titulación.
 - Carrera Baiget, María del Pilar.
Causa de la exclusión: No justifica exención pago.
 - Cuadrado Domínguez, María José.
Causa de la exclusión: No justifica exención pago.
 - Ferrerías de la Canal, Arian S.
Causa de la exclusión: No justifica exención pago.
 - García Rubio, María Belén.
Causa de la exclusión: No justifica exención pago.
 - García Martín, Pilar.
Causa de la exclusión: No justifica exención pago.
 - López Lozano, Flor Ana.
Causa de la exclusión: No justifica exención pago.
 - Olmo Martínez, Fernanda del
Causa de la exclusión: No justifica exención pago.
 - Ruiz Ruiz, Mónica.
Causa de la exclusión: No justifica exención pago.
 - Villacorta Calvo, Concepción.
Causa de la exclusión: No justifica exención pago.
- Palencia, 17 de marzo de 1995. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos núm. 55/95-R, seguidos a instancia de Félix Andrés Terrados, contra la empresa Transportes San Marcos, S. A., en reclamación de cantidades, estando esta última en paradero desconocido, se ha dictado la siguiente:

Sra. Herrero Pinilla. — Dada cuenta; únase el anterior escrito a las presentes actuaciones. Y a la vista del mismo se procede a trasladar el juicio señalado para el día 13 de marzo de 1995, para el día 20 de abril de 1995, a las diez horas de su mañana, sirviendo la presente de cédula de citación en debida forma a las partes, con la advertencia de que es única convocatoria, que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de ellas; líbrense los oportunos despachos, lo que, una vez devueltos cumplimentados, se unirán a los autos de su razón. Practíquese la prueba documental propuesta, y requiérase a los representantes legales de las demandas, a fin de serles practicada la confesión judicial bajo apercibimiento de tenerle por confeso. Solicitando de las empresas demandadas el contrato de trabajo celebrado al actor, y recibos salariales correspondientes al actor durante los meses de enero del 94 hasta julio del 94, ambos inclusive. — Y cítese a la empresa Transportes San Martín, S. A., por el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Lo manda y firma S. S.^a. — Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada, Transportes San Marcos, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último conocido era en Palencia, calle Francia, Parcela 80, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. — Extiende la presente en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

889

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos núm. 69/95-P, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de José Antonio Huertas García, contra la empresa MEGA, S. L. y FOGASA, en reclamación por cantidades; estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Casañé, 8; por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social núm. uno de Palencia y su provincia, doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día tres de abril, a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de com-

parecencia de alguna de las partes. Cítese al legal representante de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial con la prevención de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y requiérase a la empresa para que aporte al acto del juicio la prueba documental consistente en recibos de salarios de los meses de mayo a junio de 1993 y boletines de cotización a la Seguridad Social TC2 de los meses de mayo a junio de 1993.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada MEGA, S. A. y FOGASA, que se encuentra en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Palencia, calle Casañé, 8 y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.), expido la presente en Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

890

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 415/94-P, tramitados en este Juzgado a instancia de Alonso Martínez Benítez, contra Ambulancias Huva, S. A., cuyo domicilio no consta en autos, ignorándose su paradero, por el concepto de cantidades; se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución, registrada con el núm. 20/95-P, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario judicial don Mariano Ruiz Pariente. — AUTO: En Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — Dada cuenta; el escrito presentado únase a la ejecución de su razón con entrega de copia a la contraparte, y...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por un principal de 1.151.319 pesetas, más 115.132 pesetas de intereses y 115.132 pesetas de costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV con el número 3439000069.
- D) Trabajar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, por todos los conceptos declarándose embargado el crédito que la ejecutada ostenta frente al INSALUD, a quien se oficiará para que ingrese en la cuenta del B. B. V. número 3439-0000690020/95, la suma de 1.381.583 pesetas y entréguese el oficio al Sr. Mangas Martín.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los raonamientos jurídicos números 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremio pecunarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, ante este Juzgado, sin perjuicio de la ejecutividad de la misma.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a de que doy fe.

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del mismo. — Conforme: La Magistrada-Juez. — Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa demandada y su publicación y fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado respectivamente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento; expido y firmo la presente en Palencia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

891

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido. Hace saber:

En autos de juicio de cognición, núm. 00593/1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Eliecer Benayas Junquera, Luisa Campo Rodríguez y Lorenzo Pérez Alvarez, contra Josefina Sánchez González, Milagros Sánchez González, Julián Sánchez González, Eulogio Sánchez González, Gertrudis Melero Prieto, Miguel Jesús Sánchez Melero, Montserrat Sánchez Melero, Rosalía Barea Ramiez, Carmen Sánchez Barea, José Luis Sánchez Barea y Miguel Angel Sánchez Barea, por medio de la presente se emplaza a doña Milagros Sánchez González y herederos de don Eulogio Sánchez González, por el plazo improrrogable de nueve días, a fin de que comparezca en los autos en forma y conteste a la demanda, si comparece se concederán tres días para contestar entregándole copias de la demanda y documentos, con apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía; expido y firma el presente en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — Amparo Rodríguez Riquelme.

1123

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de divorcio número 562/1992, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de doña María Diez Mijares, contra don Julián Arias González, en situación de rebeldía procesal, y con intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio formado los referidos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración

los efectos del divorcio por el Convenio Regulador aprobado en la sentencia de separación dictada por el Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, con fecha 3 de abril de 1991, en los autos núm. 470/90; y todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas causadas».

Y para que sirva de notificación en forma a Julián Arias González, cuyo último domicilio conocido es en Villalón de Campos y actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1158

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo otros títulos, número 00363/1994, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO. — Que declarando bien despachada la ejecución a instancia de Mercantil Financiera Bancobao, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, frente a don Angel Milano Herrero, Amparo Escobar Alonso y Manuel Navas Berbell, sobre reclamación de la cantidad de 3.301.020 pesetas de principal, más la cantidad de 1.505.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se fijaron para intereses y costas; debo mandar y mando seguir la misma adelante; hágase trance y remate en los bienes embargados a los deudores, y con su producto verifíquese entero y cumplido pago al demandante de las sumas reclamadas, e imponiendo a los demandados las costas causadas y que se causen.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Navas Berbell, cuyo último domicilio conocido es el de calle Mayor, sin núm. (Pozuelos del Rey) y actualmente en paradero desconocido; libro el presente, en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

600

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición núm. 259/92, se notifica a los desconocidos e ignorados herederos del fallecido don Esteban Calderón González, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos los autos de juicio de cognición número 259/92, seguidos a instancia de don Restituto Peral Herrero, representado por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez y dirección letrada de la señora Villar Villanueva, frente a don Esteban Calderón González declarado en situación de rebeldía procesal; y frente a doña Julia Llorente Díez, representada por el Procurador señor Conde Guerra y bajo la dirección letrada del señor don David Alonso.

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de don Restituto Peral Herrero, frente a doña Julia Llorente Díez, representada por el Procurador señor Conde Guerra y don Esteban Calderón Gon-

zález, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados citados a abonar al actor la suma de doscientas ochenta y cuatro mil novecientas treinta y una pesetas (284.931 ptas.), más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de interpelación judicial, incrementado en dos puntos a partir de la de esta sentencia y ello, sin efectuar especial pronunciamiento sobre imposición de las costas procesales causadas. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos e ignorados herederos de don Esteban Calderón González; expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como para que sea expuesto en los sitios de costumbre.

Cervera de Pisuerga, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez. Angel Buey González. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

742

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), doña Marta Gil Vega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 257/94, vistos por don Angel Buey González, Juez de primera instancia e instrucción número uno de esta villa y su partido, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora doña Ana-Isabel Valbuena Rodríguez y bajo la dirección letrada de don Dionisio Negueruela, contra don Arturo Calvo Suances y doña María Celia Montero Hoyos, que han sido declarados en rebeldía procesal.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados don Arturo Calvo Suances y doña María Celia Montero Hoyos y con su resultado cumplido pago al actor de la cantidad adeudada de principal de 1.820.150 pesetas, más los intereses y costas causadas y que se causen, inicialmente estimados en 900.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana y que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal. — Lo pronuncio, mando y firmo”.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Celia Montero Hoyos, de la que se desconoce su actual domicilio, en la forma prevista por el art. 283 de la L. E. C.

Dado en Cervera de Pisuerga, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

726

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

E D I C T O

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número uno de Cervera de Pisuerga (Palencia), doña Marta Gil Vega.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 21/94, vistos por don Luis Angel Ortega de Castro Juez de primera instancia e instrucción número uno de esta villa y su partido, seguidos a instancia de Banco Herrero, S. A., representado por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez y bajo la dirección letrada del señor Paraja de la Riera, contra doña María del Carmen Martínez García, que ha sido declarada en rebeldía procesal.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a la demandada doña María del Carmen Martínez García y con su resultado cumplido pago al actor de la cantidad adeudada de principal de 1.866.580 pesetas, más los intereses y costas causadas y que se causen, inicialmente estimados en 1.100.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana y que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal. — Lo pronuncio, mando y firmo”.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María del Carmen Martínez García, de la que se desconoce su actual domicilio, en la forma prevista por el art. 283 de la L. E. C.

Dado en Cervera de Pisuerga, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Marta Gil Vega.

727

POLA DE SIERO - ASTURIAS. — NUM. 2

E D I C T O

Doña Concepción Albes Blanco, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción del Juzgado número dos de Siero - Asturias.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 518/94, juicio ejecutivo, en reclamación de 18.710.381 pesetas de principal y 7.000.000 de pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. Alonso de la Torre, contra Mercantil de Transportes Terrestres y Marítimos, S. L. METRATEMA, S. L., Transportes Fraga, S. A., doña Ana María Echevarría Olabarieta, doña Ana María Barba Echevarría, doña Eva María Barba Echevarría, don Oscar Barba Echevarría, don Emilio Ricardo Barba Echevarría y doña Raquel Barba Echevarría, en cuyos autos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar el embargo trabado en esta Secretaria y de citar de remate a los demandados doña Eva María Barba Echevarría y don Oscar Barba Echevarría, en paradero desconocido, a la que se le concede el plazo de nueve días, para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, ha-

ciéndoles saber que se ha practicado embargo en esta Secretaría sobre los siguientes bienes:

Propiedad de doña Eva María Barba Echevarría.

—1/6 parte del terreno solar, llamado Susteyo, en términos de su nombre, parroquia de Lugones, Siero, de 542 metros cuadrados. Dentro del mismo existe una nave industrial de planta baja, que ocupa la totalidad de la parcela.

Registro de Pola de Siero, libro 460, tomo 750, folio 26, finca 60.999.

—Urbana. Participación indivisa de seiscientos ocho milésimas por ciento, del departamento número 141. Local destinado a garaje perteneciente al bloque de edificios compuesto por seis casas, un garaje subterráneo bajo ellas y un local para calderas y cisterna, sito en el Paseo de las Acacias números 12, 14 y 16 de Madrid. Les corresponde la parcela de aparcamiento núm. 138.

Registro de Madrid, núm. 13, tomo 940, libro 766, folio 121, finca 27.985-N.

—Urbana núm. 94. Vivienda designada con el número 2, comercialmente A-2, situada en la planta tercera del bloque núm. 6 del Conjunto Residencial en Playa de la Antilla, tipo A-1 del proyecto de edificación.

Registro de Ayamonte (Huelva), tomo 860, libro 272, de Lepe, folio 34, finca 15.837.

—Urbana núm. 9. En el edificio denominado "Torre I", al sitio de la Antilla, apartamento tipo D, en planta segunda alta.

Registro de Ayamonte (Huelva), tomo 765, libro 236 de Lepe, folio 166, finca 13.379.

—Urbana núm. 78. Plaza de estacionamiento de vehículo denominada núm. 6, situada en la planta baja del bloque número 6 del Conjunto Residencial Carabela, en la Playa de la Antilla.

Registro de Ayamonte (Huelva), tomo 859, libro 271 de Lepe, folio 211, finca 15.821.

Y los bienes de don Oscar Barba Echevarría.

—1/6 parte del terreno solar, llamado Susteyo, en términos de su nombre, parroquia de Lugones, Siero, de 542 metros cuadrados. Dentro del mismo existe una nave industrial de planta baja, que ocupa la totalidad de la parcela.

Registro de Pola de Siero, libro 460, tomo 750, folio 26, finca número 60.999.

Sin previo requerimiento de pago y que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haciendo en este acto la notificación del artículo 144 del Reglamento Hipotecario a los esposos de los demandados.

Y para su publicación en el "Boletín" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado; expido el presente, que firmo en Pola de Siero, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Concepción Albes Blanco.

740

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CONTRATACION

Habiéndose solicitado por la empresa CUBIERTAS Y MZOV, S. A., la devolución de la fianza constituida en

su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de las obras de "URBANIZACION DE LA PLAZA SAN FRANCISCO", y por un importe de 303.736 pesetas; por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 7 de febrero de 1995. — El Alcalde accidental, Julio Villarrubia.

644

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCION

A N U N C I O

Habiéndose aprobado, por acuerdo plenario de 13 de marzo actual, el pliego de condiciones tipo que han de regir la contratación de operaciones de préstamo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, con arreglo a las siguientes normas:

- Lugar de exposición: En la Intervención municipal.
- Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles contados a partir de la publicación del presente.
- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Palencia, 15 de marzo de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1200

AMAYUELAS DE ARRIBA

E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1995, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amayuelas de Arriba, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Basilio Tarrero Gutiérrez.

694

CALAHORRA DE BOEDO

E D I C T O

Formado el Padrón sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1995, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Calahorra de Boedo, 8 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

587

CALAHORRA DE BOEDO

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra de Boedo, 6 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

568

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña, 9 de marzo de 1995. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

1087

CASTRILLO DE DON JUAN

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños y dos más, referente a la obra 2/95-FC, titulada «Nueva Casa Consistorial en Castrillo de Don Juan», inculda en el Plan de Obras y Servicios de 1995, con un importe de P. E. C. de 34.000.000 de pesetas, por el presente se anuncia la exposición al público por plazo de quince días.

Castrillo de Don Juan, 2 de marzo de 1995. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

987

POBLACION DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Población de Campos, 24 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

897

POBLACION DE CAMPOS

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Campos, 24 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

897

VALDE - UCIEZA

E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1995, el mismo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valde-Ucieza, 2 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

516

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Por RENEMA, S. A., se solicita licencia, acompañando proyecto de adaptación del local en semisótano, sito en el Polígono Industrial, para destinarse a comedor-bodega, para ampliación del bar-restaurant existente en el Hostal la Basílica, redactado por el Arquitecto Técnico don Santiago Pastor Suazo, visado el 20 de octubre de 1994.

Queda sometido a exposición pública dicho expediente durante un plazo de quince días, conforme a lo determinado en el art. 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas, en relación con el 86.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la Secretaría General, en horario abierto al público, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que consideren conveniente.

Venta de Baños, 13 de febrero de 1995. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

687

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de febrero de 1995, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto de la Corporación para 1995, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda el mismo expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto

en el art. 151.1 de la Ley 39/88. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho art. 151, presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, presentándose dichas reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 13 de febrero de 1995. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

681

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de febrero de 1995, se ha aprobado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para adjudicar la contratación de pólizas de seguro para este Ayuntamiento, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Las condiciones en extracto del concurso, son las siguientes:

1.—Objeto del concurso. — La contratación de las siguientes pólizas de seguros a suscribir por este Ayuntamiento:

- a) Póliza del multirisgo industrial.
- b) Póliza de seguro de responsabilidad civil general.
- c) Póliza de seguro de accidente laboral durante las veinticuatro horas del día.
- d) Póliza de seguro de muerte en accidente de trabajo.
- e) Póliza de seguro de indemnización por muerte y por incapacidad absoluta, gran invalidez e incapacidad permanente total para la profesión habitual.
- f) Pólizas de seguro de los siguientes vehículos:

2.—Tipo de licitación. — El precio máximo de las pólizas asciende a 1.300.000 pesetas, IVA incluido, debiendo ir las ofertas a la baja.

3.—Exposición del pliego y expediente. — En la Secretaría de este Ayuntamiento.

4.—Pago. — Con cargo a la partida 121.224 del Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.

5.—Duración del contrato. — Las pólizas de seguro a contratar concluirán su vigencia el día 24 de abril de 1997 para su primera prórroga, prorrogándose a partir de la fecha citada todas o algunas de las pólizas por dos años completos de duración. La firma de las pólizas no podrá realizarse hasta las fechas que figuran en el pliego de condiciones.

6.—Fianzas. — Provisional de 26.000 pesetas, y definitiva por el 4% del importe del remate.

7.—Proposiciones y documentación complementaria. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Cuando los pliegos se presenten por correo, el remitente lo comunicará por fax o telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío.

Las proposiciones irán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para participar en el concurso para contratar pólizas de seguro para el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, y con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará: «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI cuando el licitador sea una persona particular.

b) Escritura de poder bastanteada si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a la legislación del país de que se trate, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

g) Para el caso de agrupación temporal de Empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se subtitulará «Oferta económica, mejoras al objeto del contrato, experiencia en contratos similares, solvencia de la compañía y precio unitario de las pólizas ofertado», y contendrá:

a) La proposición económica con arreglo al siguiente

Modelo

Don, con DNI núm., en nombre propio, (o en representación de), con domicilio en (domicilio completo), teniendo conocimiento de la convocatoria de concurso anunciada por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., de fecha, toma parte en el mismo y se compromete a realizar las pólizas de seguro objeto del contrato para el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, y hace constar:

1.—Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del concurso.

2.—Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.—Que se compromete a realizar las pólizas de seguro en el precio de pesetas, IVA incluido.

4.—Que no figuran en ninguno de los supuestos de incapacidad o de incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Declara

1.—Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego económico - administrativo y que me comprometo a cumplirlo estrictamente.

2.—Que me propongo realizar las pólizas de seguro por la cantidad de pesetas, IVA incluido.

3.—Que no estoy comprendido en las normas de incompatibilidad a los que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4.—Que adjunto la documentación exigida.

En, a de de 19.....

Firma,

b) Memoria, en su caso, con los criterios y soluciones técnicas que propone pueden servir de mejora en el objeto del concurso.

c) Relación de Administraciones Públicas o Entidades Privadas de las que es o haya sido contratista para pólizas similares a las del objeto del concurso.

d) Relación de precios unitarios de cada una de las pólizas ofertado por el licitador.

e) Copia de balance auditado del último ejercicio de la compañía de seguros.

8.—Constitución de la Mesa y apertura de plicas. — En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado para la presentación de plicas, siendo el acto público. En caso de coincidir este día en sábado, se pasará a primer día hábil siguiente.

Villamuriel de Cerrato, 13 de febrero de 1995. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 678

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Resolución del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato por la que se anuncia la oferta pública de empleo de esta Corporación para 1995.

Provincia: Palencia.

Corporación: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Número Código Territorial: 34/225.

Número Registro Entidad Local: 01342257.

Oferta de empleo público correspondiente al año 1995, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de febrero de 1995.

a) Plaza vacante: Personal laboral fijo, con la categoría de Auxiliar Administrativo y funciones de Auxiliar Administrativo.

Número de vacantes: Una.

b) Plaza vacante: Personal laboral fijo, con la categoría de Gerente y funciones de Gerente de Urbanismo.

Número de vacantes: Una.

Villamuriel de Cerrato, 13 de febrero de 1995. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 678

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de febrero de 1995, se ha aprobado el Proyecto Técnico de la obra 27/95, titulada «III fase construcción Cementerio Municipal», obra incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1995, redactado por los Arquitectos don Juan Carlos Sanz Blanco y don Gabriel Gallegos Borges, proyecto que tiene un presupuesto de contrata de 25.000.000 de pesetas, quedando el mismo expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a fin de poderse examinar y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo, siendo el lugar de examen del proyecto los Servicios Técnicos Municipales, presentándose las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 13 de febrero de 1995. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 677

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Convocatoria de concurso - oposición libre para proveer una plaza de personal laboral fijo con funciones de Gerente de Urbanismo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en al Oferta Pública de Empleo de 1995

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de febrero de 1995 las bases que han de regir el concurso-oposición libre para proveer una plaza de personal laboral fijo con funciones de Gerente de Urbanismo vacante en la plantilla de personal de esta Corporación para 1995, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1995, se hacen públicas las mismas, siendo su texto literal el siguiente:

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de personal laboral fijo, con la clasificación laboral de Gerente y funciones de Gerente de Urbanismo, dotada con el sueldo del convenio colectivo de aplicación a la plaza, conforme a los convenios colectivos que al efecto se aprueben.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas del concurso-oposición no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

SEGUNDA: Condiciones que han de cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o Arquitecto Superior, o estar en condiciones de obtener los citados títulos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará con certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

TERCERA: Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al señor Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, conforme al anexo I de estas bases, y en ellas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria. Se presentarán en el Registro de Entradas de esta Corporación, sito en Avda. de la Aguilera, sin número, de Villamuriel de Cerrato, dentro del plazo de un mes natural contado desde el día siguiente al de la inserción del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las instancias en el plazo y en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en 2.000 pesetas, que sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la convocatoria por falta de requisitos exigidos.

CUARTA: Admisión de aspirantes y composición del Tribunal calificador.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de esta Corporación dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición, lista que se hará pública mediante anuncio que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el tablón de anuncios de esta Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

A la vista de las reclamaciones, si las hubiera, por la Alcaldía se dictará Resolución admitiendo o denegando las presentadas, así como aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso - oposición, la composición de Tribunal Calificador, la fecha y hora de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, lugar de celebración y orden de actuación de los aspirantes admitidos según el resultado del sorteo efectuado al efecto, cuando aquellos no puedan celebrarse conjuntamente. La Resolución citada se hará pública en la forma indicada para la Resolución provisional de admitidos y excluidos ya citada.

QUINTA: Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

—Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

—El Concejal de Personal de este Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

—Un representante del personal laboral de este Ayuntamiento elegido por sorteo.

—El Arquitecto municipal.

—Un Arquitecto nombrado por el Colegio de Arquitectos de Palencia.

—El Recaudador Municipal.

—El Secretario de la Corporación.

SECRETARIO:

—El Administrativo de Administración General de esta Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal estará integrado, además, por los suplentes respectivos, que con los titulares habrá de designarse, y no podrán actuar sin la asistencia de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas Bases.

SEXTA: Comienzo y desarrollo del concurso - oposición libre:

El comienzo del concurso - oposición libre se fijará por la Alcaldía en la Resolución de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso - oposición fijada en la base cuarta de la presente convocatoria, y tendrá lugar con el estudio y calificación de los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso, calificación que será realizada por el Tribunal del concurso-oposición en reunión que mantenga al efecto, de cuyo resultado se dará la correspondiente publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El comienzo de la fase de oposición y de los ejercicios de que consta se fijará por la Alcaldía en la Resolución de la relación definitiva de admitidos y excluidos al con-

curso-oposición citada en la base cuarta de esta convocatoria.

En la citada Resolución se fijará la fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios de la fase de oposición, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes, cuando proceda.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el supuesto de que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas del concurso - oposición, los anuncios que se vayan publicando se insertarán por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

SEPTIMA: Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, dividido en dos fases:

FASE PRIMERA: CONCURSO:

La fase de concurso no tiene carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, teniéndose en cuenta el siguiente baremo:

Primero: Por haber estado contratado por una Administración Pública o empresa pública como Técnico de Gestión del Polígono Industrial: 0,05 puntos por mes de contrato, con un máximo de dos puntos, teniendo en cuenta como fecha tope para la aplicación de este baremo el último día de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición.

Segundo: Por haber estado contratado una Administración Pública como coordinador de la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana: 0,10 puntos por mes de contrato, con un máximo de 2,50 puntos, teniendo en cuenta como fecha tope para aplicación de este baremo el último día de presentación de instancias para participar en el concurso - oposición.

Tercero: Experiencia profesional en el desempeño de puestos de Gerencia de Urbanismo en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos por mes de servicio, con un máximo de un punto, teniendo en cuenta como fecha tope para aplicación de este baremo el último día de presentación de instancias para participar en el concurso-oposición.

Cuarto: Realización de cursos de formación o perfeccionamiento impartidos por empresas o instituciones de reconocido prestigio y relacionados con las funciones propias del puesto convocado: 0,125 puntos por curso realizado, con un máximo de 0,75 puntos, teniendo en cuenta como fecha tope para aplicación de este baremo el último día de presentación de instancias para participar en el concurso - oposición.

Los aspirantes que aleguen alguno o todos de los anteriores méritos deberán aportar junto con su instancia para participar en el concurso-oposición, la siguiente documentación:

Para el primer mérito del baremo: Certificado expedido por la persona u órgano correspondiente de la Administración o empresa pública de que se trate donde se haga constar el tiempo efectivo que el concursante ha estado contratado como Técnico de Gestión de un Polígono Industrial.

Para el segundo mérito del baremo: Certificado expedido por la persona u órgano correspondiente de la Administración de que se trate sobre el tiempo en que el aspirante ha desempeñado trabajos de coordinación para la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana.

Para el tercer mérito: Certificado de la persona u órgano que corresponda de la Administración Pública de que se trate sobre el tiempo que el aspirante ha desempeñado el puesto de Gerente de Urbanismo.

Para el cuarto mérito: Certificado compulsado o diploma compulsado sobre la asistencia a los cursos de formación o perfeccionamiento cursados por el aspirante que estén relacionados con las funciones propias del puesto convocado.

FASE SEGUNDA: OPOSICION:

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, consistiendo en desarrollar por escrito dos temas de los que figuran en el temario que figura como anexo a esta convocatoria, siendo uno de los temas a desarrollar sobre materias comunes del Programa y el otro sobre materias específicas. Estos temas serán elegidos al azar por el Tribunal, y el tiempo máximo de duración del ejercicio será de dos horas.

Los temas, una vez realizados, serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que los valorará, además de por los conocimientos sobre los temas, por la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita y la capacidad de síntesis.

El aspirante, como complemento de este ejercicio formulará separadamente unas conclusiones personales sobre los temas desarrollados y acerca de las cuales podrá ser interrogado por el Tribunal durante un plazo de diez minutos.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, consistiendo en contestar de forma oral a cuatro temas extraídos al azar por el aspirante, debiendo corresponder uno de ellos a las materias comunes del Programa, y los otros tres a las materias específicas. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de una hora, disponiendo el aspirante de diez minutos de reflexión antes de iniciar el ejercicio ante el Tribunal.

Una vez concluido este ejercicio por cada uno de los aspirantes, los miembros del Tribunal podrán dialogar con el aspirante durante un período máximo de diez minutos acerca del contenido de los temas desarrollados.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre las materias del Programa, la calidad de la expresión oral y la capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio: Tendrá carácter práctico y será obligatorio y eliminatorio, consistiendo en la realización por escrito de un informe sobre un tema específico del cometido a realizar en la plaza objeto de convocatoria, tema que será propuesto por el Tribunal. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de una hora, pudiendo el aspirante consultar la legislación que estime oportuna, la que habrá de ser aportada por éste, si así lo desea, al ejercicio.

El ejercicio será leído, una vez concluido el mismo, por cada uno de los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, valorándose los conocimientos sobre el temario específico a la plaza convocada, la precisión sobre el objeto del informe, así como el manejo o conocimiento de la legislación que afecte al tema propuesto, la claridad de las ideas expuestas y su capacidad de síntesis.

Una vez leído el ejercicio por cada uno de los aspirantes, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un plazo máximo de diez minutos acerca de las soluciones legales propuestas en su informe.

OCTAVA: Calificación:

La fase de concurso se calificará conforme a los méritos cumplidos por los aspirantes de los vistos en la base

anterior, con una puntuación total máxima de 6,25 puntos.

La fase de oposición se calificará del siguiente modo:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para acceder al segundo ejercicio. Este ejercicio es eliminatorio, no pasando al siguiente ejercicio aquellos aspirantes que no hayan obtenido una calificación mínima en el mismo de 5 puntos, quedando, por tanto, eliminados del concurso-oposición.

Cada uno de los temas del ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, obteniéndose la media total del ejercicio mediante la suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de los ejercicios, y dividiéndose esta cifra por dos.

Aquellos aspirantes que obtengan un cero de puntuación en cualquiera de los temas desarrollados, serán eliminados automáticamente del concurso-oposición, no pudiendo pasar al siguiente ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para acceder al tercer ejercicio. Este ejercicio es eliminatorio, no pasando al siguiente aquellos aspirantes que no hayan obtenido una calificación mínima en el mismo de 5 puntos, quedando, por tanto, eliminados del concurso-oposición.

Cada uno de los temas del ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, obteniéndose la media total del ejercicio mediante la suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de los ejercicios, y dividiéndose esta cifra por cuatro.

Aquellos aspirantes que obtengan un cero de puntuación en cualquiera de los temas desarrollados, serán eliminados automáticamente del concurso - oposición, no pudiendo pasar al siguiente ejercicio.

El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio y, por tanto, la totalidad del concurso-oposición.

La puntuación de la fase de la oposición se obtendrá sumando los puntos de los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios, y dividiendo este resultado por tres, debiendo alcanzarse para aprobar esta fase de oposición una media igual o superior a 5 puntos.

La puntuación total del concurso - oposición se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la fase de concurso más los obtenidos en la fase de oposición.

NOVENA: Relación de aspirantes que han pasado todas las pruebas del concurso - oposición:

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los que han pasado todas las pruebas del concurso-oposición por orden de puntuación, proponiendo al señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento la firma del correspondiente contrato laboral fija con aquél aspirante que mayor puntuación haya obtenido, que será el único que se considere aprobado. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el Tribunal realizará una serie de preguntas sobre el temario del concurso-oposición a los aspirantes empatados, a la vista de cuyo resultado se dirimirá este empate.

DECIMA: Presentación de documentos.

La persona propuesta por el Tribunal para firmar el correspondiente contrato laboral fijo presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la fecha de publicación de la propuesta para firmar el contrato laboral fijo, los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica, o fotocopia que habrá de presentarse acompañada por el original para su compulsación, del título académico exigido para presentarse a esta convocatoria, o certificado de haber abonado los derechos de su expedición.

3.—Fotocopia del DNI y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4.—Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, la persona propuesta para firmar el citado contrato no presentara su documentación, no podrá acceder a la firma del contrato laboral, anulándose todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

DECIMOPRIMERA: *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, rigiendo en lo no previsto en estas bases la diversa legislación existente sobre la materia, tanto Estatal, Autonómica como Local, y en especial el Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

Modelo de solicitud para tomar parte en el concurso - oposición

Don, de años de edad, con DNI núm., natural de, vecino de, con domicilio en la calle/Plaza, núm., ante Ud., con el debido respeto,

EXPONE:

a) Que desea ser admitido a las pruebas de acceso para proveer una plaza de personal laboral fijo con funciones de Gerente de Urbanismo, con la categoría laboral de Gerente, convocadas por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

b) El que suscribe posee todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose en su momento a aportar toda la documentación exigida al efecto.

c) El que suscribe presenta la siguiente documentación en relación con el baremo de méritos establecido por ese Ayuntamiento para la fase de concurso en la base séptima de la convocatoria:

—.....
 —.....
 —..... (Especificar documentación).
 —.....
 —.....

d) Que poseo el título académico de

Por todo ello, SOLICITO:

Tenga a bien dar por presentada esta solicitud y se digne admitirla a las pruebas convocadas para obtener una plaza de personal laboral fijo con funciones de Gerente de Urba-

nismo, con la categoría de Gerente, convocada por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

En, a, de de 199.....

Firma del solicitante,

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

A N E X O I I P R O G R A M A

Materias comunes:

Tema 1: La Constitución española de 1978. Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2: La Corona. Las funciones constitucionales del Jefe del Estado. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 3: Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 4: El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 5: El Poder Judicial y su regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Principales competencias de los órganos jurisdiccionales. El Ministerio Fiscal.

Tema 6: El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones con otros poderes. La Administración del Estado Central y Periférica.

Tema 7: Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Su organización y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 8: Estructura de la Administración Local: Entes Locales básicos y opcionales. Organización y competencias del Municipio. Organización y competencias de la provincia.

Tema 9: La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

Tema 10: La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Relación de los ordenamientos autonómicos con el estatal.

Tema 11: El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos. Eficacia de los actos administrativos. Silencio administrativo. Actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 12: Invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación. El régimen jurídico de los recursos administrativos. Las reclamaciones previas a las acciones civiles y laborales.

Tema 13: El procedimiento administrativo: Regulación, principios y fases del procedimiento.

Tema 14: La potestad expropiadora: Principios generales. Titulares de la potestad y beneficiarios de la expropiación. Requisitos y procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.

Tema 15: Actividad económica y financiera: Concepto y características. Funciones de la Hacienda Pública: Asignación, distribución y estabilización. Instrumentos y medios. Coordinación de dichas funciones.

Tema 16: El Presupuesto: Concepto y fines. Distintas técnicas presupuestarias.

Tema 17: La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 18: El gasto público. La ejecución del Presupuesto de Gastos: Fases y procedimiento.

Tema 19: Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. El Impuesto: Concepto y clasificación.

Tema 20: Principios del ordenamiento tributario español. Los Tributos: Clasificación. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria. Extinción de la obligación tributaria.

Materias específicas:

Tema 1: El régimen local español: Evolución histórica. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía: Significado y alcance.

Tema 2: Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: Fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre Régimen Local. Aplicación de los Entes Locales de la legislación sectorial emanada del Estado y Comunidades Autónomas.

Tema 3: La potestad reglamentaria de los entes locales. Reglamento Orgánico. Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de aprobación, publicación y entrada en vigor.

Tema 4: Límites de la potestad reglamentaria local. Régimen de su impugnación. Los Bandos: Naturaleza, límites, publicación e impugnación.

Tema 5: Las elecciones locales. El distrito electoral. Electores y elegibles. Actuaciones de los entes locales en el procedimiento electoral.

Tema 6: El procedimiento electoral. Proclamación de miembros electos de las Corporaciones Locales. Régimen de recursos. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación. Moción de censura.

Tema 7: El Municipio: Concepto y elementos. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales.

Tema 8: La población municipal: Clasificación. El padrón municipal de habitantes. Estatuto del vecino. La participación vecinal. Derechos de los extranjeros.

Tema 9: Organización municipal: Organos necesarios y complementarios. El Alcalde: Atribuciones. Tenientes de Alcalde y Concejales delegados.

Tema 10: Organización municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato: Organos existentes. El Alcalde: Competencias. El Pleno: Competencias. La Comisión de Gobierno: Competencias propias y delegadas por la Alcaldía y el Pleno.

Tema 11: El Ayuntamiento Pleno: Atribuciones y régimen de delegaciones. La Comisión de Gobierno: Composición y atribuciones. Estatuto del Concejil.

Tema 12: Comisiones informativas: Clases, composición y competencias.

Tema 13: Regímenes municipales especiales: Concejo abierto y municipios con estatuto jurídico especial. Las entidades locales inframunicipales: Organos de gobierno y administración.

Tema 14: Régimen de sesiones y acuerdo de los órganos colegiados locales. Clases de sesiones. Requisitos y procedimiento de constitución y celebración. Clases y forma de los acuerdos. Actas y certificaciones. Tipos de quórum exigidos y acuerdos para los que se exige.

Tema 15: Especialidades de sesiones y acuerdos de la Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas. Acuerdos de la Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas. Acuerdos de las Entidades Inframunicipales necesitados de la aprobación por el Ayuntamiento.

Tema 16: Notificación y publicación de acuerdos y actos locales. Actos que ponen fin a la vía administrativa. Régimen de impugnación de actos y acuerdos locales.

Tema 17: Los contratos administrativos en la esfera local. Contratos de los Ayuntamientos en régimen jurídico privado. El procedimiento de contratación local. Ejecución y extinción de los contratos.

Tema 18: El dominio público y el patrimonio privado de las entidades locales. Potestades administrativas sobre los bienes de su patrimonio. Afectación y desafectación. Régimen de utilización de los bienes demaniales y patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales de las entidades locales.

Tema 19: Noción de servicio público local: Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 20: Las Haciendas Locales: Principios constitucionales. Coordinación con la Hacienda Estatal y Autonómica.

Tema 21: El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación del Presupuesto. Prórroga del Presupuesto.

Tema 22: Modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del Presupuesto. Remanentes líquidos de Tesorería. La Cuenta General: Contenido, tramitación y aprobación.

Tema 23: Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de aprobación. Entrada en vigor. Recursos contra los actos de ordenación y aplicación de tributos.

Tema 24: Ingresos locales no impositivos. Tasas y precios públicos locales. Contribuciones especiales. Impuestos locales: Clasificación. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 25: El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

Tema 26: El Crédito local. Tipología de créditos. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

Tema 27: Intervención de los entes locales en la actividad privada: Reglamentación, control preventivo y órdenes de ejecución. Principios rectores de la intervención municipal en la actividad de los administrados.

Tema 28: La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956: Estructura y principios inspiradores. El Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992: Objeto y finalidad de esta Ley.

Tema 29: Obras urbanísticas y ordinarias: Diferenciación y régimen jurídico. La expropiación forzosa.

Tema 30: Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Legislación estatal y autonómica.

Tema 31: El régimen estatutario de la propiedad inmobiliaria urbana: Función social de la propiedad: Derechos y deberes de los propietarios. La caducidad de las facultades urbanísticas. El Registro Municipal de Solares y Terrenos sin Urbanizar.

Tema 32: El Planeamiento urbanístico: Clases, contenido y naturaleza jurídica.

Tema 33: El Plan Nacional de Ordenación: Objeto y vinculación. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación: Objeto y contenido. Vinculación.

Tema 34: Los Planes Generales de Ordenación Urbana: Objeto, determinaciones y documentación. Delimitación de áreas de reparto y fijación de aprovechamientos tipo. Límites legales a la potestad planificadora: Los estándares urbanísticos y las normas de aplicación directa.

Tema 35: Procedimiento de formación y aprobación del Plan General. Competencias de las Comunidades autónomas. La exposición pública del Plan General una vez aprobado definitivamente.

Tema 36: Normas Subsidiarias de Planeamiento: Clases, objeto y determinaciones. Procedimiento de formación y aprobación. Las Normas Complementarias: Objeto, determinaciones, documentación y procedimiento de aprobación.

Tema 37: Régimen de los municipios sin planeamiento general. Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano: Definición, contenido y tramitación. Los Programas de Actua-

ción Urbanística: Objeto, determinaciones y documentación. Procedimiento de aprobación y ejecución.

Tema 38: Los Planes Especiales: Clases, objeto, determinaciones, documentación y procedimiento de aprobación.

Tema 39: Los Planes parciales: Objeto, determinaciones, documentación y procedimiento.

Tema 40: Estudios de Detalle: Objeto, determinaciones, documentación y procedimiento de aprobación. Definición de los Proyectos de Urbanización y su tramitación.

Tema 41: La participación ciudadana y la colaboración privada en la promoción y tramitación de instrumentos de planeamiento. El silencio administrativo y medios de reacción.

Tema 42: Aprovechamientos susceptibles de adquisición por los propietarios. Su incidencia en las valoraciones de suelo según el grado de adquisición de facultades urbanísticas. Expropiaciones urbanísticas.

Tema 43: Requisitos para la ejecución del planeamiento. Ejecución sistemática y asistemática.

Tema 44: Delimitación de Unidades de Ejecución. Sistemas de actuación. Transferencias de aprovechamiento en suelo urbano.

Tema 45: Intervención municipal en el mercado inmobiliario urbano. Derechos de tanteo y retracto. El Patrimonio Municipal del Suelo: Adquisición de bienes, gestión y enajenación.

Tema 46: El deber de edificar. La licencia municipal de obras: Actos sujetos. Procedimiento para su concesión y plazos.

Tema 47: Protección de la legalidad urbanística: Diferentes medidas de reacción. Deber de conservación y declaración de ruina.

Tema 48: Clasificación del Suelo y definición de cada tipo de suelo. Clasificación del suelo en municipios sin planeamiento. Definición de solar.

Tema 49: Régimen del Suelo no urbanizable: Destino, prohibiciones y autorizaciones y áreas de especial protección. Régimen del suelo Urbanizable no programado.

Tema 50: Régimen del suelo urbano: Derechos y deberes básicos de los propietarios. Facultades urbanísticas. Derecho a urbanizar. Derecho al aprovechamiento urbanístico. Derecho a edificar. Derecho a la edificación.

Tema 51: Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes básicos de los propietarios. Facultades urbanísticas. Derechos a urbanizar. Derechos al aprovechamiento urbanístico. Derecho a edificar. Derecho a la edificación.

Tema 52: Valoración de terrenos: Criterios según clase de suelo, valor inicial, valor urbanístico, derecho a urbanizar, derecho a urbanizar extinguido, derecho al aprovechamiento urbanístico, deducción de gastos de urbanización pendiente, derecho a edificar, derecho a la edificación y reglas especiales de valoración.

Tema 53: Actuación mediante Unidades de Ejecución: Procedimiento para su delimitación. Sistemas de actuación: Elección del sistema.

Tema 54: El sistema de Compensación. La Junta de Compensación: Procedimiento para su formación. Transmisión de terrenos. Responsabilidad de la Junta y obligaciones de sus miembros.

Tema 55: El sistema de cooperación y reparcelación. Gastos de urbanización. Reparcelación y su procedimiento. Reglas para la reparcelación y efectos del acuerdo de aprobación de la reparcelación. Extinción o transformación de derechos y cargas. Inscripción del acuerdo y cargas incompatibles. Adjudicaciones de terrenos y supletoriedad de las normas de expropiación forzosa.

Tema 56: La expropiación como sistema de actuación. Forma de gestión.

Tema 57: Infracciones urbanísticas: Definición. Tipificación de las infracciones y su prescripción. Personas responsables. Responsabilidad de personas jurídicas. Resarcimiento de daños y perjuicios. Carácter independiente de las multas e infracciones conexas.

Tema 58: Reglas para la determinación de la cuantía de las sanciones urbanísticas: Obras legalizables y no legalizables, criterios agravantes y atenuantes, graduación de sanciones y prohibición de beneficio económico. Competencias y procedimiento para la imposición de sanciones.

Tema 59: El patrimonio municipal del suelo: Constitución bienes integrantes y destino. Cesiones. El derecho de superficie: Definición, procedimiento, extinción y beneficios. Derechos de tanteo y retracto: Delimitación de áreas, procedimiento para la delimitación y efectos. Transmisiones de viviendas sujetas a protección pública.

Tema 60: La Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: Objeto y ámbito de aplicación. Licencias de actividad clasificada y procedimiento para su otorgamiento.

Tema 61: Competencias municipales y autonómicas en Castilla y León en materia de actividades clasificadas. Delegación de competencias por la Junta de Castilla y León. Recursos administrativos. El silencio positivo. La revocación y anulación de licencias y su caducidad. Las licencias de apertura. Régimen sancionador.

Tema 62: Las Comisiones Provinciales de Actividades Clasificadas: Competencias y composición. Periodicidad de sus reuniones y procedimiento de las mismas. La Comisión Regional de Actividades Clasificadas: Competencias y composición. Actividades exentas de tramitación a efectos de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 63: La Función Pública local. Funcionarios con habilitación nacional: Tipos y funciones.

Tema 64: La articulación de la Función Pública Local en Administración General y Especial. El personal eventual. El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Organos competentes en materia de personal en el ámbito local.

Tema 65: La plantilla de personal y su repercusión presupuestaria. Los catálogos y relaciones de puestos de trabajo. Provisión de puestos de trabajo. Régimen retributivo del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 66: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La promoción y sus clases.

Tema 67: Derechos y deberes del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades.

Tema 68: Los derechos pasivos de los funcionarios locales. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 69: Competencias locales en materia de medio ambiente. Competencias locales en materia de Policía Sanitaria y Mortuoria.

Tema 70: Competencias locales en materia de circulación. La Policía Local: Atribuciones, competencias y órgano municipal del que dependen. La relación de la Policía Local con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Villamuriel de Cerrato, 13 de febrero de 1995. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Convocatoria de oposición libre para proveer una plaza de personal laboral fijo con funciones de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1995

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de febrero de 1995, las bases que han de regir la oposición libre para proveer una plaza de personal laboral fijo con funciones de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal de esta Corporación para 1995, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1995, se hacen públicas las mismas, siendo su texto literal el siguiente:

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de personal laboral fijo, con la clasificación laboral de Auxiliar Administrativo, y funciones de Auxiliar Administrativo, dotada con el sueldo del convenio colectivo de aplicación a la plaza, conforme a los convenios colectivos que al efecto se aprueben.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas de la oposición no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

SEGUNDA: Condiciones que han de cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, como mínimo, o estar en condiciones de obtener el citado título en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de invocarse título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará con certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

TERCERA: Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, conforme al anexo I de estas bases, y en ellas los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria. Se presentarán en el Registro de Entradas de esta Corporación, sito en Avenida de la Aguilera, sin número, de Villamuriel de Cerrato, dentro del plazo de un mes natural contado desde el día siguiente al de la inserción del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las instancias en el plazo y en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en 2.000 pesetas, que sólo se devolverán en caso de no ser admitidos a la convocatoria por falta de requisitos exigidos.

CUARTA: Admisión de aspirantes y composición del Tribunal calificador.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución declarando la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición, lista que se hará pública mediante anuncio que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de presentación de posibles reclamaciones.

A la vista de las reclamaciones, si las hubiera, por la Alcaldía se dictará Resolución admitiendo o denegando las presentadas, así como aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición, la composición del Tribunal calificador, la fecha y hora de comienzo de los ejercicios, lugar de su celebración y orden de actuación de los opositores admitidos, según el resultado del sorteo efectuado al efecto, cuando aquellos no puedan celebrarse conjuntamente. La Resolución citada se hará pública en la forma indicada para la Resolución provisional de admitidos y excluidos ya citada.

QUINTA: Tribunal calificador:

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Junta de Castilla y León.
- El Concejal de Personal de este Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.
- Uno de los representantes del personal laboral de este Ayuntamiento elegido por sorteo.
- El Administrativo de Administración General del Ayuntamiento.
- Un Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

SECRETARIO:

—El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal estará integrado, además, por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse, y no podrán actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas Bases.

SEXTA: Comienzo y desarrollo de la oposición libre.

El comienzo de la oposición se fijará por la Alcaldía en la Resolución de la relación definitiva de admitidos y excluidos a la oposición fijada en la base cuarta de la presente convocatoria.

En la citada Resolución se fijará la fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios de la oposición, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes, cuando proceda.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos los derechos en el supuesto de que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas de la oposición, los anuncios que se vayan publicando se insertarán por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

SEPTIMA: Pruebas selectivas.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en el desarrollo de las siguientes pruebas:

a) Copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilite el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto con máquina manual. No se admitirán máquinas de escribir eléctricas o electrónicas, debiendo aportar la máquina cada uno de los opositores.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

b) Ordenar alfabéticamente una serie de fichas con nombre y apellidos, que serán facilitados por el Tribunal, dándose al inicio de este ejercicio por el Tribunal el tiempo máximo para su desarrollo.

c) Test sobre cultura general con respuestas alternativas. Este test constará de 30 preguntas, dándose al principio del ejercicio el tiempo máximo para su realización.

Las pruebas de este ejercicio se realizarán en unidad de acto, comenzando por la prueba a), siguiendo con la b) y concluyendo con la c).

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora un tema extraído al azar por alguno de los opositores que haya accedido a este ejercicio y que se encuentre presente en el momento de iniciarse el mismo, entre los temas que integran el Programa de la presente oposición. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, la ortografía y la claridad de exposición.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de veinte minutos dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa que se une a la convocatoria, uno por cada una de las partes que lo integran. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la claridad en su exposición.

OCTAVA: Calificación.

La calificación de la oposición se realizará del siguiente modo:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una calificación mínima de cinco puntos para acceder al segundo ejercicio. Este ejercicio es eliminatorio, no pasando al siguiente ejercicio aquellos aspirantes que no hayan obtenido una calificación mínima en el mismo de 5 puntos, quedando, por tanto, eliminados de la oposición. El texto a máquina se valorará con un máximo de 5 puntos, la ordenación de fichas con un máximo de 2 puntos y el test sobre cultura general con un máximo de 3 puntos, 0,10 puntos por respuesta acertada, 0 puntos por respuesta en blanco y se restarán 0,05 puntos por respuesta errónea. Aquél opositor que obtenga un cero de puntuación en cualquiera de las pruebas de este ejercicio, quedará eliminado de la oposición.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Para acceder al tercer ejercicio habrá de obtenerse una puntuación mínima de 5 puntos, teniendo carácter eliminatorio el ejercicio, por lo que aquellos aspirantes que no obtengan 5 puntos no podrán pasar al tercer ejercicio, quedando eliminados de la oposición.

El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, pudiéndose obtener 5 puntos por cada uno de los temas a desarrollar. El opositor que obtenga un cero de puntuación en cual-

quiera de los dos temas, quedará automáticamente eliminado de este ejercicio y, por tanto, de la oposición.

La media de puntuación de la oposición se calculará sumando las notas de los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios, y dividiendo este resultado por tres, debiendo alcanzarse para superarse la oposición una media igual o superior a 5 puntos.

NOVENA: Relación de aspirantes que han superado todos los ejercicios de la oposición.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los opositores que han superado todos los ejercicios de la oposición, por orden de puntuación, proponiendo al Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento la firma del correspondiente contrato laboral fijo con aquél aspirante que mayor puntuación haya obtenido que será el único que se considere aprobado. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el Tribunal realizará una serie de preguntas sobre el temario de la oposición a los aspirantes empatados, a la vista de la cual se dirimirá este empate.

DECIMA: Presentación de documentos.

La persona propuesta por el Tribunal para firmar el correspondiente contrato laboral fijo presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la fecha de publicación de la propuesta para firmar el contrato laboral fijo, los documentos y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica, o fotocopia que habrá de presentarse acompañada por el original para su compulsión, del título académico exigido, o superior al exigido, para presentarse a esta convocatoria, o certificado de haber abonado los derechos de su expedición.

3.—Fotocopia del DNI y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4.—Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, la persona propuesta para firmar el citado contrato no presentara su documentación, no podrá acceder a la firma del contrato laboral, anulándose todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

DECIMOPRIMERA: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo en lo no previsto en estas bases la diversa legislación existente sobre la materia, tanto Estatal, Autonómica como Local, y en especial el Real Decreto 296/91, de 7 de junio.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

Modelo de solicitud para tomar parte en la oposición:

Don, de años de edad, con DNI núm., natural de, vecino de, con domicilio en la calle/plaza, núm., ante Ud., con el debido respeto,

EXPONE:

a) Que desea ser admitido a las pruebas de acceso para proveer una plaza de personal laboral fijo con funciones de Auxiliar Administrativo, con la categoría laboral de Auxiliar Administrativo, convocada por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

b) El que suscribe posee todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose en su momento a aportar toda la documentación exigida al efecto.

c) Que poseo el título académico de

Por todo ello, SOLICITO:

Tenga a bien dar por presentada esta solicitud y se digne admitirla a las pruebas convocadas para obtener una plaza de personal laboral fijo con funciones de Auxiliar Administrativo, con la categoría de Auxiliar Administrativo, convocada por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

En, a, de, de 199.....

Firma del solicitante,

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

ANEXO II

PROGRAMA:

PARTE PRIMERA: *Temas de Derecho Político y Administrativo:*

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3: La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4: La organización territorial del Estado según la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5: La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros.

Tema 6: La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo.

Tema 7: La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8: Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9: El Derecho Administrativo: Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 10: El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 11: Formas de acción administrativa: Fomento, Policía y Servicio Público.

Tema 12: El Dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 13: La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: *Administración Local:*

Tema 1: Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2: La Administración Local: Concepto. Entidades que comprende.

Tema 3: La Provincia en el Régimen Local español. Organización Provincial. Competencias. Organos de las Diputaciones Provinciales.

Tema 4: El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5: El Municipio. Organización Municipal. Competencias del Municipio. El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 6: Otras Entidades Locales: Mancomunidades. Agrupaciones de Municipios. Entidades Locales Menores.

Tema 7: Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8: La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Proceso de elaboración y aprobación de Ordenanzas y Reglamentos.

Tema 9: La función pública local y su organización.

Tema 10: La oferta de empleo público local y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Especial referencia a los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

Tema 11: Los contratos administrativos en la esfera local. Procedimientos de selección del contratista.

Tema 12: Intervención administrativa local en la actividad privada: Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13: Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en los documentos a presentar ante el Ayuntamiento. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 14: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15: Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

Tema 16: Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Villamuriel de Cerrato, 13 de febrero de 1995. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

680

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarmentero de Campos, 22 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

844

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villarmentero de Campos, 22 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

844

VILLASARRACINO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.947.115
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.080.500
3. Gastos financieros	58.993
4. Transferencias corrientes	1.067.107
6. Inversiones reales	3.577.174
7. Transferencias de capital	2.300.000
9. Pasivos financieros	294.793
TOTAL	15.325.682

INGRESOS

1. Impuestos directos	3.208.738
3. Tasas y otros ingresos	2.546.752
4. Transferencias corrientes	4.913.910
5. Ingresos patrimoniales	955.919
7. Transferencias de capital	3.695.363
TOTAL	15.325.682

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

— Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario con Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Categoría: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Dedicación y especial responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villaherreros, Valde - Ucieza y San Mamés de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villasarracino, 26 de enero de 1995. — El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

490

VILLASARRACINO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1995, el mismo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasarracino, 2 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

519

VILLOVIECO

EDICTO

Informada por la Comisión especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación Complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado de Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villovieco, 2 de marzo de 1995. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

945

VILLOVIECO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villovieco, 2 de marzo de 1995. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

945